

**Granada, Meta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte
(2020).**

Radicación: 503133103001 2019 00121 00
Proceso: Insolvencia

Se niega por improcedente la solicitud elevada por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA respecto de la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, toda vez que en el presente asunto no se han agotado TODAS las etapas procesales y solo hasta que se notifique a todos los acreedores y cumplan los lineamientos de que trata la Ley 1116 de 2006, se podrá citar a las partes para la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4368e7524f9f3362b1863e90e0794986d59f790e1d7d97c7cc9f692ecbd20db3

Documento generado en 24/08/2020 02:23:05 p.m.